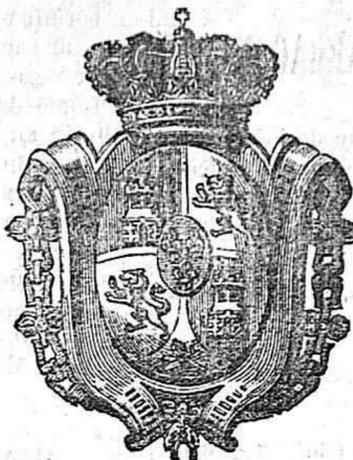


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece un recargo arancelario de 2 pesetas 50 céntimos á los 100 kilogramos sobre los trigos de procedencia extranjera que se presenten para su adeudo é importación en las Aduanas de la Península é islas Baleares.

El recargo arancelario para las harinas de trigo se fija en 4 pesetas 12 céntimos y en 2 pesetas el de los salvados.

El nuevo derecho extraordinario se aplicará hasta 31 de Diciembre del corriente año; y si llegado este día, las circunstancias, á juicio del Gobierno, aconsejaren mantenerlo en vigor y las Cortes no se hubieren reunido con un mes de antelación, se prorrogará el plazo fijado, por Real decreto, hasta un mes después de la fecha en que se hubiesen reanudado las tareas parlamentarias.

Art. 2.º El Gobierno, previos los necesarios conciertos con las Compañías de ferrocarriles y en el plazo más breve posible, presentará á las Cortes un proyecto de ley rebajando las tarifas de transporte para los productos agrícolas, desde los centros productores á los puertos y poblaciones fronterizas, y para los ganados, desde los puntos de producción á los de consumo.

Art. 3.º Esta ley comenzará á regir en la Península é islas adyacentes desde el día siguiente al de su promulgación en la *Gaceta de Madrid*.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—YO LA REINA REGENTE.—El Ministro de Hacienda, José Canalejas y Méndez.

(Gaceta del 9 de Febrero)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En consideración á que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redención á metálico del servicio militar activo, y en vista de que la concesión de ese beneficio no causa daño á los intereses públicos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º Se prorroga hasta el día 28 inclusive del mes actual el plazo que para redimirse á metálico concede el párrafo primero del art. 153 de la ley de Reclutamiento y espira el 8 del actual.

2.º Los Comandantes en Jefe y Capitanes generales de los distritos, dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso cuantas instancias se promuevan en solicitud de que se amplíe el nuevo plazo que ahora se concede, sean cuales fueren las causas ó pretextos en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1895.—López Domínguez.—Señor.....

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Esta oficina general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 11 de Enero

último, abre concurso por espacio de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de adjudicar un premio de dos mil pesetas al autor del mejor sistema de sellos de marchamos que se presente y sea preferible al que en la actualidad se usa.

Desde el día en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el término indicado, se admiten en la Dirección general los modelos y proyectos.

Las condiciones que deben de tener los marchamos son las siguientes:

- 1.º Que sea imposible su nuevo aprovechamiento.
- 2.º La mayor baratura, en el concepto de que en la actualidad cada millar de marchamos importa 7 pesetas 20 céntimos.
- 3.º Que la colocación en los géneros sea rápida y fácil sin que puedan perjudicarlos ó mancharlos.

##### Advertencias

1.ª A cada modelo se acompañará una instancia y doce ejemplares de los referidos modelos, ya colocados en una cartulina, dispuestos para circular, y seis preparados para su colocación.

2.ª En dichas cartulinas se estampará el nombre del autor.

3.ª Una vez espirado el plazo de tres meses, se cerrará el concurso, procediéndose al ensayo de los modelos presentados, publicándose el nombre del autor que se apruebe en la *Gaceta de Madrid*.

4.ª Los modelos no aprobados serán inutilizados por esta Dirección general, sin que puedan los interesados entablar reclamación de ninguna especie.

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Director general, Estanislao García Monfort.

(Gaceta del 6 de Febrero.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

##### Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignado en los presupues-

tos de aquella localidad, y demás ventajas que concede el Real decreto de 13 de Febrero de 1880 á los Ayudantes numerarios de estas Escuelas, y la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados en Exposiciones nacionales ó universales con primera, segunda y hasta tercera medalla, obtenida en la especialidad de la vacante, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan estas condiciones y además las que exige la ley para ingresar en el Profesorado puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal; advirtiéndose que los aspirantes que no las presentaren antes de espirar el plazo señalado, precisamente, serán excluidos del concurso con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en todos los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 29 de Enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

(Gaceta del 2 de Febrero.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 501

#### Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del hospital de Jaén, José Campos García, natural y vecino de la Cena (Córdoba), de 30 años de edad, casado, de oficio picador, sin instrucción, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cara abultada, barba poblada, color moreno, estatura 1'560 metros; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 12 de Febrero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Núm. 502

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiéndose cometido algunos errores de copia en la numeración de los efectos timbrados sustraídos del Almacén de Tortosa, cuya nota se publicó en el *Boletín oficial* del día 10 del actual, y habiéndose subsanado dichos errores, se publica nuevamente la expresada nota para los efectos consiguientes.

Timbres para títulos de la Deuda

Clases	Número de timbres sustraídos	Importe	Numeración de los pliegos
De 0'03 ptas.	490	24'50	3.660 (40), 3.661 al 663 (150), 3.696 al 701 (300).
0'10 »	400	40'00	16.864 al 871.
0'25 »	1.000	250'00	22.000 al 22.019.
0'50 »	143	71'50	2.059 (41), 2.060 (50), 2.065 (2), 2.066 (50)
1'00 »	25	25'00	1.583.
1'25 »	400	125'00	2.585 al 586.
2'00 »	25	50'00	1.857.
2'50 »	50	125'00	1.987.
3'00 »	16	48'00	239 (6), 454 (10).
6'00 »	26	156'00	414 (16), 464 (10).
6'25 »	25	156'25	642.
12'00 »	20	240'00	277.
12'50 »	25	312'50	412.
25'00 »	7	175'00	93.

1.798'75

Timbre especial móvil

0'10 » 6.200 620'00 14.790 al 820.

Timbres de comunicaciones

0'15 » 73.000 10.950'00 2.387.385 al 599 (43.000) y 2.422.289 al 438 (30.000).

Timbres móviles

Clases	Número de timbres sustraídos	Importe	Numeración de los timbres	Numeración de los pliegos
De 1. <sup>a</sup>	10	1.000'00	856 al 865.	31.
2. <sup>a</sup>	10	750'00	906 al 915.	37.
3. <sup>a</sup>	14	700'00	1.162 al 1175.	47.
4. <sup>a</sup>	15	375'00	1.436 al 1450.	58.
5. <sup>a</sup>	15	225'00	1.611 al 1625.	65.
6. <sup>a</sup>	15	150'00	1.636 al 1650.	66.
7. <sup>a</sup>	11	77'00	1.390 al 1400.	56.
8. <sup>a</sup>	12	60'00	2.589 al 600.	104.
9. <sup>a</sup>	12	48'00	2.164 al 175.	87.
10. <sup>a</sup>	3	9'00	2.598 al 600.	104.
11. <sup>a</sup>	63	136'00	23.526 al 538 y 23.671 al 725.	942 y 947 al 949.
12. <sup>a</sup>	710	710'00	27.591 al 28.300.	1.104 al 132.
13. <sup>a</sup>	740	555'00	29.911 al 30.650.	1.197 al 226.

4.795'00

Tarragona 11 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 503

Minas

Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 22 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación las relaciones de productos obtenidos durante el segundo trimestre del actual año económico, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico — Ptas. Cs.
Antonio Sentís.....	Inocenta.....	Plomo.....	Bellmunt..	20	300
Pablo Abelló.....	Atrevida.....	Sulfato barita	Vimbodí...	550	275

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción antes citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.

Tarragona 9 de Febrero de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 504

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Terminado el repartimiento del gremio de aceites, vinagres y cervezas, confeccionado por el mismo para el ejercicio de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente de la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Valls 9 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Magín Monserrat.

Núm. 505

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1895-96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza podrán presentar los documentos que lo justifiquen en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del actual, transcurrido dicho plazo no podrán ya admitirse.

Conesa 7 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Isidro Martí.

Núm. 506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

El proyecto de presupuesto municipal adicional aprobado por el Ayuntamiento para el corriente ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo tiempo podrá ser examinado y producirse las reclamaciones convenientes.

Villalba 7 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Morera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas generales del presupuesto y derechos y propiedades de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio económico de 1893-94, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación á fin de que el público pueda examinarlas y hacer en ellas las reclamaciones que sean convenientes.

La Morera 10 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Marcelino Barrull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 508

El infrascrito Escribano, Certifico: Que en el expediente de oposición al auto de declaración de quiebra del vecino de la presente villa Salvador Sendrós y Vilaró, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice como sigue: «Sentencia.—En la villa de Vendrell á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de quiebra de Salvador Sendrós y Vilaró, panadero, casado, vecino de la presente villa, dirigido por el Letrado D. Francisco Vidal y representado por el Procurador D. José Serra y Bujons, en los que ha sido parte D. Gregorio Magriñá y Borrell, propietario, también casado y de esta vecindad, defendido y representado respectivamente por el Letrado D. José M<sup>a</sup> Alvarez y Fuster y el Procurador D. Juan Nin y Soler.—Resultando, etc.—Fallo: Que reponiendo el auto dictado en nueve de Noviembre próximo pasado debo dejar y dejo sin efecto la decla-

ración de quiebra que en el mismo se hizo, con todas las diligencias á ella consiguientes, y cesando el depósito judicial, hágase entrega al deudor por el depositario y Actuario de los fondos, bienes, papeles, libros y correspondencia intervenidos; ácese la retención de la correspondencia del quebrado, oficiándose para ello al Administrador de Correos de esta villa, se levanta asimismo el arresto que el quebrado venía sufriendo en su casa, cancelándose al efecto la fianza que para ello tenía prestada el fiador Juan Rafecas Casellas, y firme que sea esta sentencia, póngase testimonio de su parte dispositiva en las demás piezas de autos de la quiebra.—Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sanlloriente.»

Y para que conste firmo la presente en Vendrell á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Ante mí, Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 509

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Esteban Canet Monfort, de cuarenta años de edad, casado con Rosa Victoria Blanquet, hijo de José y de Antonia, marinero, natural y vecino de Barcelona, siendo sus señas particulares las siguientes: estatura un metro sesenta y cinco centímetros, peso sesenta y cinco kilogramos aproximadamente, dimensiones de las manos diez y siete centímetros largos, de los pies veinte y seis, color de los ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, picado de viruelas, ignorándose su paradero por no haber sido encontrado en el domicilio que indicó al irsele á citar, para que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas adentro en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Esteban Canet Monfort, conduciéndole á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, en méritos de la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre disparo de arma de fuego.

Dado en Tortosa á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

GRAN RELOJERÍA DE CANSECO

BARRIONUEVO, 15, MADRID

Esta acreditada casa que lleva establecida cerca de 30 años, además de todas las manufacturas de relojería, se dedica á la especialidad de los relojes de torre para Iglesias y edificios públicos Desde 800 pesetas en adelante, la colocación aparte.

Los relojes de torre sistema Canseco, tienen privilegio de invención en España y en Francia; no necesitan pesas, pues marchan con motores de resorte. Lo mismo los Municipios que las Parroquias, pueden adquirirlos directamente y sin subasta, porque la ley exceptúa de este requisito á los productos privilegiados.

Las campanas Canseco con sus yugos de hierro, están hechas de metal especial y tienen también privilegio de invención.

Dirigirse pidiendo catálogos y todo género de detalles á D. Antonio Canseco, Relojería Central, Barrionuevo, 15, Madrid.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.

## ALFORJA

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Miguel Saludes Raull.  
Jaime Aragonés Rebull.  
José Llopis Ferré.  
Juan Amorós Anguera.  
Antonio Grau Serra.  
José Taverna Saludes.  
Miguel Saludes Freixes.  
Antonio Llaberia Raull.  
Pedro Rebull Freixes.  
Juan Vilalta Serra.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

José Antonio Mestre March.  
José Cabré Nolla.  
Antonio Saludes Freixes.  
José Cardona Sans.  
Francisco Puig Tost.  
Antonio Avila Saludes.  
José Avila Serra.  
Lorenzo Tost Font.  
Leandro Mariné Marrasé.  
José Rebull Mariné.  
José Simó Salvat.  
Pedro Mariné Artells.  
Miguel Saludes Vidiella.  
Juan Bautista Huguet Llusá.  
Juan Martí Aragonés.  
José Crivillé Masdeu.  
Vicente Solanellas Monné.  
Lorenzo Font Freixes.  
José Freixes Roca.  
Juan Llopis Balsells.  
Juan March Fusté.  
José Robert Taverna.  
Antonio Raull Vidal.  
Pedro Cabré Freixes.  
José Huguet Saludes.  
Antonio Pujals Font.  
Antonio Taverna Aymami.  
Jacinto Serra Cabré.  
Tomás Ribas Mariné.  
Agustín Vilella Simó.  
Salvador Saludes March.  
Pedro Ribas Mariné.  
Ramón Mor Aymerich.  
José Rull Fornells.  
Juan Martí Dolcet.  
Francisco Ferré Aymami.  
Antonio Mariné Balcells.  
Miguel Amorós Artells.  
Miguel Sarobé Huguet.  
José Crivillé Saludes.

## VENDRELL

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Ramón Corbella Fontana.  
Jaime Foix Julivert.  
Félix Esclarans Claramunt.  
Juan Rigualt Mallafré.  
Gil Boxados Puig.  
Juan Sanromá Lleó.  
José Torrens Esteve.  
Francisco Soler Trillas.  
Evaristo Julivert Calbó.  
Domingo Mata Pueyo.  
Baldomero Miquel Carbonell.  
Pablo Queraltó Romeu.  
Juan Serra Escofet.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Fons Boada.  
Juan Solé Galofre.  
Salvador Euras Escofet.  
Melchor Escofet Vidal.  
Juan Carné Olivella.  
Tomás Recasens Minguella.  
Juan Recasens Minguella.  
José M.<sup>a</sup> Alvarez Fuster.  
Jaime Miró Bassa.  
Rafael Fuster Solé.  
Pablo Dinarés Nin.  
Félix Morenes Raventós.  
Salvador Rabasó Calbó.  
Eugenio Gasull Borrás.  
Pedro Soler Fusté.  
Matias Sanromá Lleó.  
José Nin Mallafré.  
Magin Mayner Bellvé.  
Salvador Borrut Mata.  
Esteban Porta Perearnau.  
Ramón Fontana Esteve.

José Recasens Minguella.  
Manuel Trayner Gasull.  
Antonio Socias Bassa.  
Pedro Papiol Jané.  
José Vidal Güell.  
Juan Porta Capdevila.  
José Mumburá Benet.  
Isidro Gibert Vidal.  
José Papiol Toldrá.  
Salvador Giró Nin.  
Ramón Carreras Trillas.  
Pablo Lleó Dinarés.  
Antonio Romeu Romeu.  
Jaime Vidal Virgili.  
Antonio Martorell Julivert.  
Francisco Magriñá Lleó.  
Buenaventura Bassa Antich.  
Leopoldo Angulo Romani.  
Magin Vallvé Barraquet.  
Eduardo Gasull Riera.  
Pablo Nin Bonsoms.  
Jaime Orpinell Fontana.  
Pablo Sanromá Lleó.  
José Boada Ventosa.  
Pedro Navarro Martí.  
Salvador Vidal Romeu.  
Pedro Simó Vilella.  
José Roviroza Pascual.  
Ramón Rigualt Soler.  
Francisco Nin Bassa.  
José Romeu Vidal.

## VILANOVA DE PRADES

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Jaime Domenech Espasa.  
José Vilalta Montserrat.  
Salvador Alsina Barrull.  
José Roselló Musté.  
Jaime Domenech Vilalta.  
Juan Farré Alsina.  
Felipe Miró Llobregat.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Francisco Abelló Anglés.  
Buenaventura Lladó Musté.  
José Musté Miró.  
Antonio Catalá Sans.  
José Espasa Sans.  
Ramón Vilalta Espasa.  
Juan Vilalta Puigdemonges.  
Pablo Vila Sans.  
Tomás Gili Aragonés.  
Felipe Aixelá Alsina.  
Francisco Alsina Miró.  
José Vilalta Puigdemonges.  
Antonio Alsina Llorach.  
Salvador Conesa Miró.  
José Aixelá Alsina.  
José Espasa Martorell.  
Francisco Espasa Llorach.  
Felipe Miró Calderó.  
Salvador Musté Vila.  
Juan Llavérica Alsina.  
Jaime Vilalta Espasa.  
Jaime Domenech Roig.  
José Espasa Roig.  
José Antonio Sans Capdevila.  
Jaime Serra Valls.  
Juan Alentorn Aixelá.  
Antonio Gili Miró.  
Ramón Catalá Sans.

## TORREDEMBARRA

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Hermenegildo Llorens Pamies.  
Antonio Roig Reverté.  
Antonio Pijuan Romeu.  
Francisco Gabardós Fortuny.  
Pablo Mercadé Segú.  
Antonio Toda Recasens.  
Juan Reverté Mercadé.  
Joaquín Mascaró Roig.  
José Argilagós Ibernt.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Luis Arnalich Tremul.  
Pablo Alberich Rovira.  
José Camps Sardá.  
Francisco Casals Piñol.  
Francisco Ciuró Saumell.  
José Elias Salvat.  
Valentín Fusté Rosell.  
Francisco Figueras Figueras.  
Juan Farré Guimerá.

Esteban Farré Calberes.  
Pedro Farré Rosell.  
Valentín Gras Rovira.  
Antonio Gibert Casals.  
Esteban Huguet Borrás.  
Mariano Ibern Gibert.  
Juan Ibern Rovira.  
José Ibern Rovira.  
Francisco Lluch Llorach.  
Francisco Llorens Estil-las.  
Hermenegildo Llorens Estil-las.  
José Llorach Fontanillas.  
José Martí Capdevila.  
Pedro Mañé Recasens.  
Daniel Marres Aguiló.  
José Martí Espina.  
Ramón Miras Pedro.  
Magin Manero Farré.  
Ramón Mercadé Tarragó.  
Juan Mañé Recasens.  
Manuel Romeu Huguet.  
Toribio Ribalta Capella.  
José Rovira Mallafré.  
Juan Rovira Mauri.  
Matias Rovira Mallol.  
José Ribera Gaya.  
Juan Solé Ferré.  
Joaquín Sanmartí Pamias.  
José Solé Mas.  
Pedro Solé Ferré.  
Narciso Valdés Badía.

## CIURANA

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Juncosa Cavallé.  
Antonio Roig Balañá.  
José Anglés Domingo.  
Ramón Bonet Salvadó.  
Ignacio Grau Roig.  
Esteban Roig Anglés.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Ramón Alsamora Martorell.  
José Anglés Salvadó.  
Ramón Bodro Vallverdú.  
Ramón Franch Grau.  
Ramón Josa Juncosa.  
Juan Grau Martorell.  
Domingo Jansa Grau.  
José Bodro Vallverdú.  
Juan Oliveres Dalmau.  
Pedro Oliveres Dalmau.  
José Oliveres Dalmau.  
Antonio Roig Balañá.  
Juan Toda Bodro.  
José Vallverdú Boronat.  
Juan Voltó Vallverdú.  
Pedro Voltó Barberá.  
Enrique Grau Roig.  
José Juncosa Salvadó.  
Juan Marsal Pamies.  
José Olivé Juncosa.  
Antonio Abelló Martorell.  
Ramón Oliveres Olivé.  
Manuel Toda Boronat.  
Ramón Juncosa Cavallé.

## TIVISA

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Eugenio Brú Salvadó.  
Francisco Cedó Domenech.  
Ignacio Santapau Llaó.  
Antonio Brú Cabré.  
Elias Rojals Solé.  
Enrique Cedó Pascual.  
Jaime Benavent Escoda.  
Pedro Perelló Saladie.  
José M.<sup>a</sup> Vernet Escoda.  
José Bartolomé Saques.  
José Pascual Vernet.  
Fernando Marco Escoda.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Jaime Martori Catalá.  
Celestino Riba Alerany.  
Federico Magriñá Borrás.  
Isidro Rojals Vallespi.  
Antonio Borrás Mádico.  
José Solé Ciurana.  
Estanislao Serrano Lloberas.  
Francisco Anguera Anguera.  
Miguel Domenech Anguera.  
Juan Anguera Peiri.  
Enrique Lorán Borrás.

Bautista Margalef Pedret.  
Baltasar Pentinat Brull.  
Adolfo Adzaries Freixa.  
Juan Margalef Escoda.  
Juan Gallissá Sans.  
Pedro Juan Borrás Divorra.  
Rafael Burata Cavallé.  
Ramón Pentinat Brull.  
José Bargalló Barceló.  
Feliciano Pena Piñol.  
Joaquín Castellví Casadó.  
Juan Cedó Torné.  
Joaquín Brull Rojals.  
José Bargalló Saladie.  
José Casadó Gavaldá.  
Pedro Piñol Montagut.  
Antonio Santapau Micola.  
José Margalef Pena.  
Rosendo Lorán Borrás.  
José Jordi Brú.  
Vicente Perelló Saladie.  
Jaime Estalella Gavaldá.  
Juan Cedó Rué.  
José Brull Molluna.  
Rafael Cedó Pallisé.  
José Bargalló Anguera.  
José Bargalló Rofes.  
José Ramón Borrás Alerany.  
Tomás Perelló Saladie.  
Juan Escoda Margalef.  
José Borrell Vallés.  
Víctor Cedó Brull.  
José Escoda Brull.  
Francisco Samarra Farnós.  
Andrés Micola Pagés.  
Miguel Brull Perelló.  
Jaime Brú Anguera.

## TORROJA

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Blasco Juliá.  
Jaime Compte Marimón.  
Juan Alabart Pelejá.  
José Marimón Domenech.  
Juan García Masip.  
Miguel Sans Sentís.  
José Franquet Crivillé.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Marimón Catalá.  
Domingo Vallés Tomás.  
Ramón Vall Galserán.  
Francisco Compte Aragonés.  
Antonio Amorós Vall.  
Pelegrín Pelejá Vall.  
Pedro Ferré Rebull.  
Antonio Capdevila Ferré.  
Ramón Escoda Nadal.  
Miguel Sentís Cabré.  
José Pelejá Bley.  
José Fortuny Secall.  
Jaime Sabaté Porqueras.  
José Sabaté Compte.  
José Peri Viñes.  
Ramón Ferré Rebull.  
José García Masip.  
Jaime Pagés Caballé.  
Pedro Pelejá Bley.  
Juan Porqueras Compte.  
José Rebull Ferré.  
Domingo Bley Viñes.  
Jaime Busen Escoda.  
Pedro Sabaté Bargalló.  
José Antonio Paigés Compte.  
Jaime Pelejá Amorós.  
Bautista Peleja Capdevila.  
Cristóbal Sentís Marimón.  
Juan Vall Vall.  
Ramón Alabart Cabré.  
Miguel Blasco Juliá.  
Jaime Sans Gené.

## REUS

## SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Casimiro Grau Company.  
Casimiro de Dalmau Cabestany.  
Eduardo Navás Felip.  
Francisco Benavent Parés.  
Miguel Pujol Rexach.  
Pedro Font Cuchí.  
Emilio Ramón Vendrell.  
Antonio Soler Clariana.  
Ramón Vidiella Bolart.  
Antonio Aluja Miquel.

Eduardo Hernández Pagés.  
Manuel Sardá Martí.  
Pedro Casellas Ferré.  
José Caixés Batlle.  
José Ferré Roig.  
Melitón Vergés Casellas.  
José Nolla Roig.  
José Vallcorba Ferré.  
Emilio Gaya Gambús.  
Eduardo Borrás Magriñá.  
Jaime Aguadé Mestres.  
Juan Güell Pascual.  
Antonio Cañisá Gotsems.  
Andrés Grau Palau.  
José Jordana Gibernau.  
Federico Romero Pamies.

## MAYORES CONTRIBUYENTES

José M.<sup>a</sup> Tarrats Homdedeu.  
José Oriol Canals Bages.  
Luis Quert Cugat.  
Juan Tarrats Homdedeu.  
Rafael Codina Ballesté.  
Jaime Rius Abella.  
José Vidiella Gomis.  
Francisco Gambús Font.  
José Mangrané Nolla.  
José Solé Suqué.  
Enrique Izaguirre Basterrechea.  
Emilio Ballvé Virgili.  
Francisco Perpiñá Ciurana.  
Pablo Jové Pons.  
Joaquín Navás Padró.  
Jaime Blasco Roura.  
Antonio Serra Pamies.  
Pedro Font Llauradó.  
Pablo Abelló Boada.  
Juan Gili Pons.  
José Camps Gotsems.  
Manuel Malet Arnaldú.  
Francisco Sostres Gil.  
Juan Dalmau Monté.  
José Pujol Vilanova.  
José Tutosau Rovira.  
José Ferré Cabré.  
Pablo Font de Rubinat.  
Pedro Fontana Gatell.  
Juan Freixa Borrell.  
Ramón Martí Pallejá.  
José Bofarull Fábregas.  
José Montserrat Vergés.  
Joaquín Gibert Salvat.  
José M.<sup>a</sup> Borrás Sardá.  
José Cortina Gusi.  
José Boqué Balsells.  
Ramón Huguet Busquets.  
Jaime Plana Salvat.  
Tomás Gilavert Clariana.  
Pedro Ollé Sardá.  
Pablo Jaumá Ferré.  
José de Rabasa Ortega.  
Agustín Simó Ballesté.  
Napoleón Batalla Danca.  
Miguel Alimbau Minguell.  
Esteban Segimon Freixa.  
Antonio Plana Salvat.  
Genaro Bartolí Codina.  
Juan Vallés Sureda.  
Pablo Casas Carnicé.  
Buenaventura Clariana Elías.  
Juan Boqué Reverté.  
Juan Arrese Sisteaga.  
Juan Vergés Marca.  
Antonio Tapiés Serra.  
Ricardo Mata Miarons.  
Francisco Bufill Capdevila.  
José Aguadé Busquets.  
Francisco Tapiés Serra.  
Gabriel Masdeu Casanovas.  
Bernardo Savall Bernat.  
José Gambús Anguera.  
Trifón Bas Pascual.  
José M.<sup>a</sup> Sunyer Guardiola.  
Salvador Marca Minguell.  
Juan Carpa Calbó.  
Juan Grifollé Pamies.  
Calixto Martí Padró.  
José Minguell Magriñá.  
Buenaventura Font Perramón.  
Eudaldo Gibellí Esteve.  
Pablo Sagalá Salvadó.  
Jaime Albafull Freixas.  
Esteban Bartomeu Pratdesaba.  
Francisco Martí Guasch.  
José Rosich Tarragó.  
Rafael Martí Pons.

Juan Llopis Fontana.  
Antonio Miarons Ramis.  
Francisco Freixa Martí.  
Juan Montserrat Rosich.  
Juan Casulleras Figueras.  
Jorge Pellicé Ripoll.  
Tomás Tous Ferramón.  
José Gaya Gambús.  
Juan Bautista Casals Picar.  
Antonio Sardá Martí.  
José de Montagut Nicolau.  
Pedro de Barbará Blay.  
Juan Catalá Folch.  
Pedro Ortal Codina.  
José Sardá Vernis.  
Francisco Puig Trullás.  
Miguel Vidiella Gomis.  
Juan Combellas Casas.  
Salvador Folch Calbó.  
José Marimón Casanovas.  
Jaime Llorens Montsech.  
Juan Gallart Margenat.  
Tomás Giró Brinxet.  
Pedro Freixa Martí.  
Jaime Solé Camps.  
José Piñol Ferré.  
José Caballeria Manegat.  
Antonio Bisbal Martorell.  
Narciso Gili Camplá.  
José Casellas Vergés.

FIGUEROLA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Juan Andreu Balañá.  
José Antonio Ferré Ferré.  
José Canela Oliva.  
José Tarragó Iglesias.  
Jaime Vilá Ferré.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Antonio Capell Foguet.  
Pedro Mercader Balañá.  
José Ferrer Prats.  
Andrés Barrabeig Anguela.  
José Roig Solanes.  
Antonio Tapiol Boada.  
Lorenzo Llorens Monserrat.  
José Cortés Vilella.  
José Solanes Alberich.  
Juan Garriga Ferré.  
Pedro Clósent Prats.  
Rafael Ferré Figuerola.  
José Guasch Magriñá.  
Antonio Oliva Oliva.  
Juan Anglés Ferrant.  
Juan Gibert Vilá.  
Juan Gibert Pons.  
Ramón Vilá Balañá.  
Andrés Balañá Figuerola.  
José Oliva Canela.  
Jaime Oliva Dalmau.  
Juan Mercadé Mercadé.  
Pablo Ferré Tapiol.  
Juan Sanz Mateo.  
Magín Oliva Queralt.  
Juan Sanz Ferré.  
Juan Aubia Garriga.  
José Rafi Jené.  
Gabriel Vilalta Corps.  
José Roig Ferré.  
Rafael Oliva Oliva.  
Pedro Espolet Saperas.

ALFARA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Julián Adell Barberá.  
José Martí Basco.  
Juan Martí Miravalls.  
Manuel Albalat Pegueroles.  
José Franquet Pons.  
Ramón Mallen Fontanet.  
Clemente Graciá Camás.  
Tomás Sabaté Adell.  
Mariano Barberá Pujol.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Andrés Adell Fontanet.  
Mariano Adell Albalat.  
Pedro Adell Subirats.  
José Albalat Cortilla.  
José Albalat Pegueroles.  
José Adell Martí.  
Francisco Adell Fontanet (Campos).

Joaquín Ayora Benito.  
Julián Barberá Adell.  
Agustín Barberá Sabaté.  
Mariano Barberá Pujol.  
Miguel Barberá Adell.  
Tomás Barberá Fontanet.  
José Estrada Grabiell.  
Eustaquio Fontanet Fontanet.  
José Fontanet Adell (Acneta).  
José Fontanet Salvadó.  
Juan Fontanet Benaiges.  
Salvador Fontanet Pujol.  
Miguel Forés Huguet.  
José Fontanet Adell (Burchona).  
Joaquín Fontanet Martí.  
Juan Graciá Camás.  
Agustín Graciá Camás.  
Ramón Huguet Lluís.  
Manuel Huguet Lluís.  
Joaquín Mas Adell.  
Bernardo Martí Villaubi.  
Juan Martí Pegueroles.  
Francisco Povill Adell.  
Francisco Povill Sabaté.  
Francisco Pallarés Pallarés.  
Tomás Pallarés Adell.  
José Sabaté Lluís.  
José Sansano Sabaté.  
Francisco Villaubi Fontanet.

SANTA PERPETUA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Clarasó Canela.  
José Llorach Marimón.  
Pablo Ferrer Mateu.  
Magín Clarasó Llobera.  
Juan Clarasó Armeijach.  
Manuel Canela Solé.  
José Torrens Rosell.  
Jaime Janer Segalá.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Juan Armeijach Orga.  
Magín Armeijach Orga.  
José Alemany Alemany.  
José Anglés Mateu.  
Gabriel Anglés Vilaseca.  
Salvador Anglés Miró.  
Pablo Anglés Mateu.  
José Borrell Llorach.  
José Berengué Orga.  
Salvador Cristiá Vilá.  
Juan Domenech Armeijach.  
Antonio Esplugas Cunillera.  
Magín Falip Mateu.  
Francisco Furné Llobera.  
José Gavaldá Vich.  
José Guilera Alsina.  
Miguel Janer Corbella.  
Plácido Llorach Janer.  
Pablo Llorach Moix.  
Magín Marimón Cardó.  
Ramón Mateu Orga.  
José Mateu Vila.  
Antonio Mateu Tomás.  
José Orga Solé.  
Magín Prats Segura.  
José Solé Solé.  
Francisco Sabaté Llorach.  
José Torras Queralt.  
José Tarrida Marimón.  
Juan Tarrida Bartolí.  
José Vilá Orga.  
Damián Vilá Vilá.

MONTMELL

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Jané Galofré.  
Juan Sapere Colet.  
Juan Pons Figueras.  
Pablo Solé Vives.  
José Montserrat Targa.  
José Güell Fontanilles.  
Juan Galofré Borrás.  
José Andreu Bertrán.  
Cristóbal Calaf Carbonell.

MAYORES CONTRIBUYENTES

José Arbós Casellas.  
José Batlle Ricart.  
Pedro Bargalló Virgili.  
José Cendra Pons.  
José Colet Llenas.  
Simeón Colet Bergalló.

Francisco Dalmau Güell.  
José Farré Vidal.  
Magín Farré Figueras.  
Juan Figueras Vallés.  
Pedro Farré Vives.  
José Font Navarro.  
Juan Font Navarro.  
Ramón Garriga Prius.  
Mariano Güell Farré.  
José Guasch Garriga.  
Miguel Fernando Vives.  
Ramón Calaf Carbonell.  
Pablo Llagostera Simeón.  
José Montserrat Pons.  
Pedro Papiol Bages.  
José Pons Figueras.  
Pablo Pascual Alujas.  
Ramón Papiol Vives.  
José Robira Fontanilles.  
José Ramón Sanabra.  
José Saumell Riba.  
José Saperá Vives.  
Juan Soler Mercader.  
Ramón Solé Batet.  
José Saperá Sagalá.  
José Solé Prats.  
Ramón Ventosa Palau.  
Simeón Vives Virgili.  
Jaime Ventosa Farré.  
Miguel Vives Valldosera.

LA RIBA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Calmet Pujol.  
Isidro Gomá Solé.  
Juan Oliva Lladó.  
Antonio Ribé Montserrat.  
Pablo Adxará Garriga.  
Ramón Roig Vidal.  
Enrique Roig Agrás.  
Pablo Esteve Briansó.  
Antonio Martorell Ferré.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Pablo Adxará Gavarró.  
Salvador Basora Esteve.  
Ramón Carnicé Oliva.  
Andrés Cartañá Giró.  
Jaime Camps Gavarró.  
Juan Esteva Musté.  
Pablo Ferré Guarro.  
Antonio Ferré Guarro.  
Esteban Ferré Alsina.  
Antonio Ferré Roig.  
José Gomá Pedrol.  
Jaime Lladó Serra.  
Antonio Roig Amenós.  
Antonio Martorell Ribé.  
Antonio Oliva Catalá.  
José Ribé Pujol.  
Juan Ferré Calmet.  
José Roig Lladó.  
Francisco Ribé Ollé.  
José Roig Vallverdú.  
José Roig Pujol.  
Ramón Roig Isern.  
Ignacio Roig Llorch.  
Pedro Gavarró Calmet.  
Pedro Vallverdú Serra.  
Pablo Esteva Roca.  
Pascual Martorell Vilarrubios.  
Joaquín París Gavarró.  
José Basora Trenchs.  
Antonio Ribé Rosell.  
Francisco Ciurana Mallafre.  
José Lladó Codorniu.  
Bartolomé Cartañá Ribé.  
José Molins Roig.  
Salvador Moncosí Mestres.  
José Ribé Ferré.

BELLVEY

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

José Solé Huguet.  
Juan Vidal Ferrer.  
Gregorio Suau Borrell.  
Juan Mañé Miravent.  
José Güell Pujol.  
José Mañé Grau.  
Félix Sans Miquel.  
José Vidal Miravent.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Francisco Totosaus Mas.

Julian Vidal Cucurella.  
Francisco Mañé Vidal.  
Francisco Sans Mañé.  
Juan Mañé Escardó.  
Juan Urgell Baltasar.  
José Urgell Altet.  
Rafael Vidal Piqué.  
Rafael Sans Vidal.  
Pablo Güell Serra.  
Juan Suau Cruset.  
Pablo Mañé Ferré.  
Cristóbal Ferré Papiol.  
Ramón Mayné Vidal.  
Juan Fons Roviroza.  
Jaime Pujol Solé.  
Juan Vives Romea.  
José Urgell Vives.  
Pablo Huguet Totosaus.  
Andrés Romeu Cucurella.  
Jaime Palau Catalá.  
Pablo Vidal Güell.  
Juan Mañé Garrigó.  
Ramón Vidal Sans.  
José Mañé Mitjans.  
Isidro Armajach Vidal.  
Alejo Miravent Solé.  
Juan Güell Roig.  
Francisco Vidal Güell.  
Juan Sicart Vidal.  
Ramón Mañé Vidal.

BATEA

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Jaime Mullerat Brufau.  
José Vaquer Alentorn.  
Ramón Freixes Piñol.  
Eliás Llop Rebull.  
Juan Bautista Altés Llop.  
Leoncio Vaquer Vicente.  
Pedro Martí Llop.  
Francisco Martí Llop.  
José Suñé Balagué.  
Miguel Rams Rams.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Joaquín Catalá Rebull.  
Miguel Altés Montlleó.  
Manuel Vaquer Alentorn.  
Tomás Montlleó Bes.  
Francisco Roca Llop.  
Bautista Suñé Roc.  
Francisco Martí Simó.  
Manuel Roca Bueso.  
Carlos Claramunt Foncuberta.  
Miguel Vaquer Alentorn.  
Felipe Rel Suñé.  
Domingo Martí Catalá.  
Juan Vaquer Vicente.  
Salvador Alañá Tarragó.  
Bautista Peris Vallespi.  
José Adell Aguiló.  
Baldomero Peris Altés.  
José Llop Pujol.  
José Masiá Ferré Rufo.  
Eusebio Altés Rivas.  
Miguel Bes Altés.  
Sebastián Mayó Vallespi.  
Miguel Paladella Masiá.  
Manuel Vallespi Peris.  
Joaquín Ramón Martí Catalá.  
José Aguiló Suñé.  
Miguel Juan Llop Martí.  
Pedro Alaña Valls.  
Pablo Sanjuan Bes.  
Juan Bueso Llorens.  
José Martí Ferrus.  
José Riva Arrufi.  
Bautista Llop Martí Primo.  
Juan Peris Suñé.  
Miguel Juan Llop Bes.  
Miguel Bes Bueso.  
Pablo Aguiló Suñé.  
José Lapedra Caballé.  
Francisco Altés Ferré.  
Pedro Alaña Bes Besó.

VALLMOLL

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Cusidó Rocamora.  
José Cusidó Mas.  
José Ferré Torrens.  
Andrés Borrás Magriñá.  
Juan Aymerich Blasi.

José Cuadras Rovira.  
Juan Martí Fortuny.  
Juan Olivé Sisteré.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Miguel Aymerich Ferré.  
José Badía Rufá.  
José Badía Boronat.  
Gabriel Ballester Baoda.  
José Belltall Magriñá.  
Miguel Blasi Mateu.  
José Boronat Sisteré.  
Juan Bautista Carbonell Pujol.  
Juan Cabré Martí.  
Juan Carull Roig.  
José Duch Gils.  
Juan Farreny Boronat.  
Juan Ferré Ferré.  
José Ferré Cabré.  
Miguel Ferré Vallvé.  
Cayetano Ferré Martí.  
Felipe Gavaldá Garreta.  
Juan Gatell Ferré.  
Bartolomé Guinovart Rull.  
José Massagué Llopis.  
José Marimón Vidal.  
Juan Mateu Badía.  
José Molins Salas.  
José Novell Rufá.  
Juan Ollé Olivé.  
Pablo Plana Duch.  
Juan Pujol Gavaldá.  
José Piñol Olivé.  
José Queralto Rafegas.  
José Queralto Amenós.  
José Rufá Manent.  
Rafael Solé Campins.  
Pedro Sisteré Boronat.  
Salvador Salas Sagarra.  
Pablo Vallvé Ballesté.  
Pedro Vallvé Montserrat.

ALEIXAR

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO

Pablo Anglés Ciurana.  
Sebastián Alberich Cabré.  
Miguel Olesti Ferraté.  
Juan Vallverdú Gebellí.  
Francisco Trilles Martí.  
Jaime Olesti Abelló.  
José María Gallisá Nolla.  
Francisco Crusat Mariné.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Blas Anguera Moyá.  
Juan Anguera Pamies.  
José Anguera Gebellí.  
Miguel Artells Vallverdú.  
José Alberich Carbonell.  
Miguel Alberich Borrás.  
José Brau Llauredó.  
Jaime Baiget Calero.  
José Cavallé Olesti.  
Camilo Cardona Ciurana.  
Francisco Ferré Aleu.  
Ramón Ferraté Moragas.  
José Grau Jordi.  
Blas Gebellí Alberich.  
Jaime Gebellí Anguera.  
Jaime Llusá Soronellas.  
Antonio Llusá Soronellas.  
Ramón Mariné Anglés.  
Eliás Martí Anguera.  
Pablo Martí Marco.  
Martín Martí Mestre.  
José Monguillot Gil.  
Blas Olesti Ferraté.  
Pablo Olesti Pedret.  
Pablo Olesti Salvat.  
José María Olesti Solá.  
Jaime Olesti Roig.  
Antonio Plana Ballesté.  
Mariano Pamies Vallverdú.  
Cristóbal Sans Pellisé.  
Carlos Solá Ferraté.  
José Solá Ferraté.  
Juan Serra Ferraté.  
Tomás Salvat Llauredó.  
Juan Salvat Alberich.  
Miguel Vallverdú Ferraté.

(Se continuará.)